

## Presidencia de la República Oriental del Uruguay

## MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo,

VISTO: que en el día de la fecha falleció el Ingeniero Carlos A. Cat Vidal;

**RESULTANDO:** que el citado ciudadano desempeñó, entre otros, el cargo de Ministro de Estado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.458 de 11 de noviembre de 1975 y Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

- 1°.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Ingeniero Carlos A. Cat Vidal.
- 2°.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1° del artículo 1° del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.
- 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.